

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-00836-00.

En atención a que el término de suspensión ordenado mediante auto adiado 24 de abril de 2023 se encuentra fenecido, se **REANUDA** el presente proceso.

En consecuencia, previo a impartir el trámite que en Derecho corresponda a la solicitud de terminación elevada por la demandante, se le requiere para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el acuerdo extraprocésal al que llegaron los extremos procesales para finiquitar el conflicto que dio origen a la demanda de la referencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez', written in a cursive style.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **9 de junio de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario